

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090 -2018-GM/MM**

**Miraflores, 09 JUL. 2018**

**EL GERENTE MUNICIPAL;**

**VISTOS:** el Memorándum N° 141-2018-GPP/MM de fecha 09 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 149-2018-SGP-GPP/MM de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, referidos a la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al Año Fiscal 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 149-2018-SGP-GPP/MM, la Subgerencia de Presupuesto pone en conocimiento que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, en el mes de junio de 2018 se ha efectuado la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional vigente en dicho ejercicio; lo cual somete a consideración para la aprobación correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 28411), y la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, con Memorándum N° 141-2018-GPP/MM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto pone a consideración la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de junio de 2018, la misma que se sustenta en el informe a que se refiere el considerando precedente;

Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático se han autorizado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) las Notas de Modificación Presupuestaria requeridas por las diversas unidades orgánicas para garantizar la ejecución de actividades, la misma que fue registrada durante el mes de junio de 2018;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso"; asimismo señala que las mismas deben formalizarse mensualmente "(...) mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
GERENCIA MUNICIPAL

de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional”;

Que, según el numeral 24.2 de la mencionada directiva, modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01: “Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego”;

Que, de igual modo, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, precisa que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2018-A/MM, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 19 de enero de 2018, se delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 143-2018-GAJ/MM de fecha 09 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina respecto de la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, señalando que la misma se encuentra acorde a los dispositivos legales aplicables, por lo que es procedente emitir la resolución aprobatoria correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2018-A/MM, y el inciso “j” del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 475/MM y modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al Año Fiscal 2018, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, según el siguiente detalle y anexos que forman parte de la presente resolución:

| RUBRO | GENERICA | DENOMINACION                            | HABILITACION | ANULACION |
|-------|----------|-----------------------------------------|--------------|-----------|
| 08    | 21       | PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES        | 50,500       | 50,500    |
|       | 22       | PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 6,827        | 0         |
|       | 23       | BIENES Y SERVICIOS                      | 764,036      | 1,014,649 |
|       | 25       | OTROS GASTOS                            | 801          | 801       |
|       | 26       | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS   | 3,416,368    | 3,172,582 |
|       | 21       | PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES        | 242,257      | 242,257   |
| 09    | 22       | PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 82,694       | 72,182    |
|       | 23       | BIENES Y SERVICIOS                      | 690,841      | 702,157   |
|       | 25       | OTROS GASTOS                            | 804          | 0         |
|       | TOTAL    |                                         | 5,255,128    | 5,255,128 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la presente resolución se sustenta en la “Nota de Modificación Presupuestaria” emitida durante el mes de junio de 2018.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
GERENCIA MUNICIPAL

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que remita copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme con lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y sus modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR  
Gerente Municipal